



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 093-2023-GAF/MDNC, de fecha 22 de febrero de 2023, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2022-GM/MDNC, de fecha 19 de diciembre de 2022, que aprueba el monto total de vacaciones trucas de: CULQUI PINEDO ROGER y JOSE MARIANO VILLEGAS MEGO; asimismo, solicita el reconocimiento del nuevo cálculo de vacaciones trucas del servidor CULQUI PINEDO ROGER mediante Acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2022-GM/MDNC, de fecha 19 de diciembre de 2022 se APROBÓ el monto total de vacaciones trucas de: ROGER CULQUI PINEDO y JOSE MARIANO VILLEGAS MEGO, por la suma de S/ 8,722.05 (Ocho mil setecientos veintidós con 05/100 Soles), conforme a lo establecido Artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, en atención a la Carta N° 211-2022-OFFIC.RR.HH/MDNC, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000125, por el monto de S/ 8,722.05 (Ocho mil setecientos veintidós con 05/100 Soles), para el pago de vacaciones trucas de dos (02) trabajadores CAS: ROGER CULQUI PINEDO y JOSE MARIANO VILLEGAS MEGO;



Que, a través del Informe N° 040-2023-OF.RR.HH./MDNC, de fecha 13 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite la planilla para pago de vacaciones truncas de: ROGER CULQUI PINEDO y JOSE MARIANO VILLEGAS MEGO;

Que, mediante Informe N° 021-2023-OC/MDNC, de fecha 21 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina de Contabilidad, hace llegar las observaciones encontradas al expediente antes mencionado con la finalidad de ser subsanadas, sugiriendo además que, las resoluciones de reconocimiento de vacaciones truncas sean emitidas de manera independiente;

Que, a través del Informe N° 059-2023-OF.RR.HH./MDNC, de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el nuevo cálculo de planilla de vacaciones truncas del servidor CULQUI PINEDO ROGER, con la finalidad de ser reconocido mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 093-2023-GAF/MDNC, de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2022-GM/MDNC, de fecha 19 de diciembre de 2022, que aprueba el monto total de vacaciones truncas de: CULQUI PINEDO ROGER y JOSE MARIANO VILLEGAS MEGO; asimismo, solicita el reconocimiento del nuevo cálculo de vacaciones truncas del servidor CULQUI PINEDO ROGER mediante Acto Resolutivo;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2023, conforme a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la **Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2022-GM/MDNC**, de fecha 19 de diciembre de 2022, que aprueba el monto total de vacaciones truncas de: CULQUI PINEDO ROGER y JOSE MARIANO VILLEGAS MEGO, por la suma de S/ 8,722.05 (Ocho mil setecientos veintidós con 05/100 Soles), conforme a lo establecido Artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el monto total de vacaciones truncas de: **ROGER CULQUI PINEDO**, por la suma de **S/ 3,660.56 (Tres mil seiscientos sesenta con 56/100 Soles)**, conforme a lo establecido Artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PLANILLA

23.2815 COSTO DE PLANILLA	3,660.56
TOTAL A CERTIFICAR	3,660.56
ONP	475.87
LÍQUIDO A PERCIBIR	3,184.69

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para que procedan a realizar los trámites correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL

